



Resolución Ministerial N° 0096 -2009-ED

Lima, 21 ABR 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0177-2008-ED se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Alegría en el Corazón, con el objeto de aunar esfuerzos que permitan la construcción de un módulo de aulas de un (01) nivel, incluyendo servicios higiénicos, en el Centro de Educación Básica Especial – CEBE Chíncha, ubicado en la Calle Colón N° 699, Chíncha Alta, departamento de Ica;

Que, el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Alegría en el Corazón acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del referido Convenio;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la Adenda al Convenio de Cooperación materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba la misma; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 27562, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Asociación Civil Alegría en el Corazón, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Delegar al Viceministro de Gestión Institucional para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba la Adenda al Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

